

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 228 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 29 OCT 2019

VISTOS; el Informe Técnico N° 011-2019-GRA-LRAY/SGO, Informe Técnico N° 008-2019-GRA-SGSL/PCAQ-SO, Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2017-GRA/GR, Informe Técnico N° 009-2019-GRA-SGSL/PCAQ-SO, Oficio N° 1686-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Opinión Legal N° 74-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, Decreto N° 8853-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6511-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Doc. N° 1905620 Exp. N° 1386474, con doscientos (200) folios dos (02) CD, respectivamente sobre Aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo N° 01, para la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO”**, con código SNIP N° 359112, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la *modalidad* adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u



Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

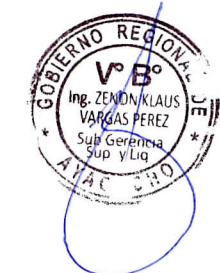
Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0022-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 20 de diciembre de 2016 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 359112, con un Presupuesto de S/ 13'257,281.35, Trece Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Uno con 35/100 Soles, modalidad de ejecución Contrata, con la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0083-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 08 de mayo de 2017, se aprobó el Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 359112, **Componente Equipamiento y Mobiliario**, con un Presupuesto de S/ 6'549,586.84, Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis con 84/100 Soles, para su ejecución por la modalidad de Ejecución Mixta, con la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas..;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en su artículo 33, numeral 33.2, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de



su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y”..;/

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2019-GRA-LRAY/SGO, dirigido a la Sub Gerencia de Obras, su titular solicita la evaluación y opinión correspondiente sobre la Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo N° 01, correspondiente al Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO**”, con código SNIP N° 359112, **Componente Equipamiento y Mobiliario**;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-GRA-SGSL/PCAQ-SO, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, suscrito por la Supervisión de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO**”, con código SNIP N° 359112, **Componente Equipamiento y Mobiliario**, sobre aprobación del Expediente de Prestación Adicional N° 02 y Deductivo de Obra N° 01, en referencia al requerimiento hecho por la residencia de obra y en referencia al Informe Técnico N° 011-2019-GRA-LRAY/SGO, emite pronunciamiento favorable al expediente del Adicional por Partidas Nuevas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 (RESUMEN)

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01	MOBILIARIOS PRIMARIA				338.86
02	EQUIPAMIENTOS PRIMARIA				1,667.78
01	MOBILIARIOS SECUNDARIA				2,202.59
02	EQUIPAMIENTOS SECUNDARIA				6,671.12
01	MOBILIARIOS SERVICIOS GENERALES				508.29
02	EQUIPAMIENTOS SERVICIOS GENERALES				7,671.01
01	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				7,627.08
01	MOBILIARIOS CTPRO				20,075.18
02	EQUIPAMIENTO CTPRO				11,017.66
	COSTO DIRECTO				57,779.57
	IGV 18%				10,400.32
	SUB TOTAL				68,179.89
	GASTOS GENERALES 5.57%				3,796.17
	PRESUPUESTO TOTAL				71,976.06

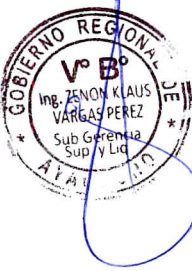
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 (RESUMEN)

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/
01	MOBILIARIOS SECUNDARIA				13,200.00
01.01	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	UNID	400.00	33.00	13,200.00
02	EQUIPAMIENTO				5,720.00
02.01	EQUIPO DE PROYECCION AUDIO VISUAL	UNID	2.00	2,860.00	5,720.00
01	EQUIPAMIENTO CTPRO				92,240.00
01.01	EQUIPAMIENTO EN ESPECIALIDAD DE INDUSTRIA DEL VESTIDO				92,240.00
01.01.01	MAQUINAS EN TALLER DE INDUSTRIA DEL VESTIDO	GLB	1.00	89,340.00	89,340.00
01.01.02	MAQUINAS EN INDUSTRIA DEL TEJIDO	UNID	1.00	2,900.00	2,900.00
	COSTO DIRECTO				111,160.00
	GASTOS GENERALES 5.57%				6,189.25
	PRESUPUESTO TOTAL				117,349.25

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 Y ADICIONAL N° 02

ITEM	DESCRIPCION	PRECUPUESTO S/
001	DEDUCTIVO N° 01	71,976.06
002	ADICIONAL N° 02	117,349.25
	DIFERENCIA S/	45,373.19

Que, en virtud de la información contenida en la presente y siendo necesaria la disposición de autorización de ejecutar el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 01, solicitado por el residente de obra y ratificado por el Supervisor de Obra mediante el Informe Técnico N° 009-2019-GRA-SGSL/PCAQ-SO, y declarado conforme por la Sub Gerencia de Supervisión y



Liquidación mediante el Oficio N° 1686-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL y Opinión Legal N° 74-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 17 de octubre de 2019, en atención al Decreto N° 1451-2019-GRA/GG-ORAJ, su titular Concluye y Declara PROCEDENTE, la aprobación del expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 01, conforme a los cuadros precedentes, presupuesto para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO”**, con código SNIP N° 359112, **Componente Equipamiento y Mobiliario**, Adicional de Obra N° 02 por el monto de (S/ 117,349.25) y Deductivo de Obra N° 01 por el monto de (S/ 71,976.06) asimismo la Entidad deberá emitir mediante acto resolutorio la aprobación del expediente de la **Prestación Adicional N° 02 y Deductivo de Obra N° 01, por la suma de (S/ 45,373.19)** según lo establecido en el Informe Técnico N° 009-2019-GRA-SGSL/PCAQ-SO;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N° 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 01, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO HUAMANGA - AYACUCHO”**, **Componente Equipamiento y Mobiliario**, con código SNIP N° 359112 y C.U.I N°2322167, determinándose por el monto de **Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Tres con 19/100 Soles (S/ 45,373.19)**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y documentos que conforman el presente acto resolutorio.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe Técnico N° 009-2019-GRA-SGSL/PCAQ-SO, con V° B° emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Decreto N° 8853-2019-GOB-REG-AYAC/GG-GRI y Decreto N° 6511-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL.

ARTICULO TERCERO.- En cumplimiento del artículo 33° numeral 33.2, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

SGSL/masm
25/10/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL